Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
La presidenta

9.4.2025

Sr. D. Adrian-Dragoş Benea
Presidente
Comisión de Desarrollo Regional
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre las posibilidades de simplificación de los fondos de cohesión (2024/2106(INI))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales que emitiera una opinión dirigida a su comisión. En la reunión del 21 de noviembre de 2024, la comisión decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales examinó la cuestión en la reunión del 9 de abril de 2025. En dicha reunión, decidió presentar a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, la opinión que figura a continuación.

Le saluda muy atentamente,

Li Andersson

OPINIÓN

A. Considerando que la política de cohesión desempeña un papel fundamental en la reducción de las desigualdades sociales, territoriales y económicas; que la política de cohesión, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y, en particular, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), son instrumentos potentes para la cohesión entre los Estados miembros, las regiones y las zonas, en particular las zonas urbanas y rurales; que los distintos programas de la política de cohesión tienen sus propias metas y objetivos específicos;

B. Considerando que la política de cohesión tiene por objeto alcanzar los objetivos del pilar europeo de derechos sociales, su plan de acción y los objetivos principales en materia de empleo, formación y lucha contra la pobreza;

C. Considerando que el FSE+ apoya, complementa y añade valor a las políticas de los Estados miembros, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de calidad, la protección y la inclusión sociales, y se centra en particular en la educación y la formación inclusivas y de calidad, el aprendizaje permanente, la inversión en la infancia y la juventud y el acceso a los servicios básicos;

D. Considerando que el FSE+ es el único fondo de la Unión centrado principalmente en las políticas sociales, por lo que es único en sí mismo y resulta muy eficaz y necesario para lograr la inclusión social, junto con los demás programas de la política de cohesión;

E. Considerando que el acceso a los fondos de cohesión puede conllevar una carga desproporcionadamente elevada para los beneficiarios, como ocurre especialmente en el caso de las organizaciones pequeñas; que la simplificación de los procedimientos de solicitud podría contribuir a reducir esta carga;

F. Considerando que las recientes crisis de la Unión y el complejo panorama geopolítico ejercen presión sobre el presupuesto de la Unión, que debe reconsiderarse por lo que respecta a la gestión de crisis, el aumento de la demanda de gasto y la promoción de nuevas prioridades, como la competitividad y el crecimiento de la Unión; que la seguridad social desempeña un papel fundamental a la hora de fomentar la estabilidad y la seguridad general de Europa; que, por lo tanto, debemos invertir en empleos de calidad, en la prevención del desempleo juvenil, en viviendas dignas, sostenibles y asequibles y en la erradicación de la pobreza, en particular la pobreza infantil, y la situación de carencia de hogar; que la simplificación conlleva el riesgo de que se diluyan el enfoque y los objetivos de la política de cohesión, algo que debe evitarse;

G. Considerando que los fondos de cohesión se han utilizado en múltiples ocasiones en su marco actual para responder a las repercusiones sociales de las crisis, como la pandemia de COVID-19, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y las recientes catástrofes naturales;

1. Pide una política de cohesión sólida y reforzada, que incluya un FSE+ independiente, con un aumento significativo del apoyo público a los instrumentos de los Estados miembros con el objetivo de atender a las personas en situación de vulnerabilidad y a

las personas más necesitadas de nuestras sociedades, invertir en las personas y las capacidades, ayudar a sacar a las personas de la pobreza y la exclusión social e impulsar la inversión social; insiste, por tanto, en que se aumente de forma significativa el presupuesto del FSE+ en su dotación financiera para el período 2028-2034;

2. Insiste en que el FSE+ debe seguir siendo el instrumento clave y principal para ayudar a los Estados miembros, las regiones, las comunidades locales y las personas a reforzar la dimensión social de la Unión y llevar a cabo un desarrollo socioeconómico que no deje a nadie atrás;

3. Destaca que la política de cohesión debe abordar retos sociales como la digitalización y las consecuencias del cambio climático, contribuir a dar respuesta a estos retos y adaptarse a ellos, al mismo tiempo que aborda otros retos sociales como el aumento del coste de la vida con un menor ritmo de aumento de los salarios, promueve la resiliencia social, reduce las desigualdades y protege a las personas que se encuentran en las situaciones más vulnerables; insiste en que el FSE+ debe impulsar la inversión y el crecimiento a largo plazo, centrándose en la cohesión social y territorial, a la vez que apoya la transformación estructural en toda la Unión y mejora la convergencia entre los Estados miembros;

4. Insiste en que el FSE+ debe seguir mejorando la convergencia social ascendente —especialmente para las personas más desfavorecidas— e invirtiendo en capital humano, empleo, desarrollo de capacidades e inclusión social, al tiempo que impulsa el emprendimiento y la innovación social, apoyando también a las pymes, invierte en la infancia y aborda las transiciones digital y ecológica, los retos demográficos y las regiones afectadas por crisis;

5. Subraya el papel de la política de cohesión y del FSE+ en el apoyo a las capacidades y la formación que pueden facilitar la búsqueda de empleo o el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades con vistas a las transiciones ecológica y digital; recuerda que invertir a tiempo en el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores en riesgo de perder su empleo puede evitar que estos caigan en la pobreza;

6. Reitera que la política de cohesión está destinada a quienes más la necesitan, como los niños y las mujeres en situación de pobreza, los jóvenes, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad, los trabajadores en situación de pobreza, las personas sin hogar y los migrantes;

7. Subraya que todos los proyectos financiados en el marco de la política de cohesión deben cumplir plenamente la Directiva (UE) 2022/2041 sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea, a fin de garantizar unas condiciones de trabajo dignas y evitar el dumping salarial;

8. Pide que se adopten medidas específicas en el marco de la política de cohesión para salvaguardar los derechos de los trabajadores móviles, incluidos los trabajadores transfronterizos y temporeros, garantizando condiciones de trabajo justas, cobertura de la seguridad social y protección contra la explotación, en particular en los sectores que dependen en gran medida de los trabajadores temporales y migrantes;

9. Insiste en que el desarrollo de proyectos del Fondo de Cohesión no debe contribuir a la proliferación del empleo precario o de formas de trabajo no convencional que socaven los derechos de los trabajadores y la seguridad laboral a largo plazo;

10. Destaca el papel crucial de los agentes de la economía social en la creación de empleo y la inclusión social, en particular en las regiones desfavorecidas; observa que casi catorce millones de personas trabajan en la economía social y el sector sin ánimo de lucro en Europa, que deben recibir más apoyo a través de los fondos de cohesión para promover el empleo sostenible y la inclusión social; subraya que las empresas de la economía social trabajan en estrecha cooperación con las autoridades locales, lo que facilita y simplifica la ejecución de proyectos de cohesión, garantizando que la financiación llegue de manera eficiente a quienes más la necesitan;

11. Recuerda que, en 2023, el 24,8 % de los niños de la Unión se encontraban en situación o en riesgo de pobreza o en situación de exclusión social y que la tasa de pobreza infantil está de nuevo en aumento, y expresa preocupación por su agravamiento en los próximos años; recuerda que el FSE+ proporciona apoyo a la Garantía Infantil Europea y a la lucha contra la pobreza infantil, al igual que otros fondos de cohesión, por lo que es de suma importancia establecer sinergias y aumentar considerablemente la financiación;

12. Hace hincapié en que ha quedado claro que la ejecución de los fondos de cohesión, incluido el FSE+, a menudo va acompañada de cargas administrativas innecesarias y de normas complicadas o ineficaces; pide, por tanto, a la Comisión que evalúe si los procesos de solicitud podrían hacerse más accesibles;

13. Advierte de que la posible simplificación de los fondos de cohesión no debe dar lugar a que se diluyan el enfoque y los objetivos de la política de cohesión; subraya, en este sentido, que el FSE+ es el único fondo de la Unión centrado principalmente en las políticas sociales, por lo que es único en sí mismo y resulta muy eficaz y necesario para lograr la inclusión social; señala que revisar los objetivos y la gobernanza de la política de cohesión con demasiada frecuencia también puede causar complicaciones e incertidumbre a los beneficiarios;

14. Reitera que la política de cohesión es una política de inversión sostenible a largo plazo que está estrictamente vinculada a la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales y su plan de acción; se opone, por consiguiente, a cualquier tendencia a rediseñar la política de cohesión como una política genérica;

15. Recuerda que la simplificación no debe socavar los principios de buena administración, contratación pública y control financiero, al mismo tiempo que debe garantizar la aplicación de las condiciones sociales y el Estado de Derecho;

16. Sostiene que una política de cohesión sólida, basada en un principio de asociación eficaz y adaptada a las necesidades y los retos de cada región, sigue siendo el mejor instrumento para reducir las disparidades regionales y contribuir a una convergencia económica y social al alza; recuerda que las regiones deben conservar un papel central para garantizar que, a través de un sistema de gobernanza multinivel, la programación se mantenga próxima a los territorios y las personas; reitera, por tanto, la necesidad de prever que los fondos de la política de cohesión se asignen en gran medida a la

ejecución de programas regionales que pertenezcan a las regiones y sean elaborados y gestionados directamente por ellas;

17. Apoya un enfoque de la política de cohesión basado en el territorio y centrado en las personas, de forma que garantice que la financiación de apoyo al empleo y la inclusión social llegue eficazmente a las regiones y las comunidades que más la necesitan; destaca la importancia de la inversión territorial integrada (ITI) y del desarrollo local participativo a la hora de abordar las disparidades de empleo entre los distintos territorios;

18. Toma nota de las importantes disparidades en materia de conectividad digital, competencias digitales, capacidades administrativas y recursos disponibles entre las regiones de la Unión; pide que se avance en la transición digital y subraya que simplificar los procesos de solicitud y el acceso a los fondos de cohesión beneficiaría en particular a las regiones menos desarrolladas y garantizaría un uso más eficiente de los fondos;

19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que se cuente con la participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, se les suministre información y se les realicen consultas durante las fases de diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de los fondos de cohesión;

20. Subraya que las comunidades locales son las beneficiarias directas de la política de cohesión y que es condición indispensable que las partes interesadas regionales y locales participen directamente en su configuración;

21. Destaca que es importante mantener los principios de gestión compartida, claridad de objetivos y concentración temática, y que la mayor parte del fondo debe gastarse lo más cerca posible de quienes lo utilizan, en estrecha colaboración con las autoridades y las organizaciones locales y regionales;

22. Subraya que la política de cohesión debe seguir siendo una política a largo plazo, basada en los objetivos establecidos en los artículos 174 y 175 del TFUE; expresa su preocupación por que la política de cohesión de la Unión, en particular según lo dispuesto en el FSE+, se utilice a menudo como una herramienta de respuesta de emergencia, y subraya que este enfoque supone un riesgo para los objetivos políticos y de inversión a más largo plazo de la política de cohesión y también conlleva el riesgo de que no se pueda llegar de manera suficiente a las personas a quienes va dirigida la política de cohesión;

23. Insiste en que la creación de empleo y la inclusión social deben seguir siendo una prioridad, garantizando que todas las regiones, en particular las que se enfrentan a transiciones, se beneficien de las oportunidades que ofrecen los fondos de cohesión;

24. Pide a la Comisión que proteja la dotación presupuestaria de la política de cohesión, con el fin de que pueda beneficiar a sus principales objetivos y destinatarios, y que proponga un instrumento de reserva financiera que permita a la Unión responder con rapidez y flexibilidad a emergencias sociales y situaciones de crisis de forma complementaria al FSE+ y otros fondos de cohesión, instrumento que podría inspirarse en el éxito del instrumento SURE de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una

emergencia, consistir en un régimen de reaseguro de desempleo de la Unión o tomar como base el Fondo de Solidaridad de la Unión, y que debe diseñarse para ser movilizado con el fin de reparar los daños causados por catástrofes naturales, especialmente aquellas provocadas por el cambio climático, o emergencias de salud pública; pide, por tanto, a la Comisión que garantice una financiación suficiente teniendo en cuenta el aumento de los riesgos en estos ámbitos;

25. Pide que las normas que rigen la política de cohesión permitan asignar fondos públicos únicamente a aquellos empleadores y organizaciones que respeten los derechos de los trabajadores y las normas aplicables en materia de condiciones de trabajo; pide, además, que se establezcan condicionalidades sociales más eficaces en las normas sobre contratación pública y concesiones.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.